



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 169/SO/30-10-2024

RELATIVO AL RESULTADO FINAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, OBTENIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA VERIFICACIÓN VINCULATORIA EFECTUADA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-JUNIO 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 17, fracción I, 40, fracción IX y 55 fracción III, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero, en concordancia con los artículos 80, 81 y 86 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se presenta al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el siguiente informe:

Antecedentes

En los artículos 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se establece la obligatoriedad que tienen las instituciones respecto de la información en materia de transparencia que se debe poner a disposición de la ciudadanía a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y del Portal de Internet correspondiente, así como que dicha información deberá ser actualizada cuando menos cada trimestre, siguiendo los parámetros que marcan los lineamientos* específicos para ello, reformados en el mes de enero de este año y que entraron en vigor un mes después.

* Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fecha 03 de julio de 2024, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobó en Sesión Ordinaria número ITAIGro/23/2024, el **Acuerdo número 44/2024, relativo a las modificaciones al Manual de Procedimientos y Metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los Sujetos Obligados del ámbito estatal, municipal, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Paramunicipales, Autoridades Laborales, Tribunales Administrativos y Fideicomisos, deben de publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Procedimiento de evaluación

Derivado del acuerdo aprobado se determinó por parte del órgano garante que el procedimiento de evaluación aplicable sería censal (el 100 por ciento de las fracciones



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

asignadas), dando a conocer de acuerdo al Programa Anual Verificación y Vigilancia que, **el periodo para realizar la verificación correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2024, para los organismos autónomos sería del 17 de septiembre al 07 de octubre de 2024**, con el objetivo de revisar que la información publicada en el portal de Internet y en la PNT, estuviera completa, actualizada y acorde a la tabla de aplicabilidad vigente, además de contar con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los correspondientes Lineamientos Técnicos.

Metodología

La ponderación asignada de **las fracciones y/o incisos de los artículos de las obligaciones de transparencia, tendrá un valor de 1 como mínimo y 6 como máximo**, dependiendo de los diferentes rubros temáticos de cada una de ellas, reconociendo la importancia de la información.

Siendo el parámetro de resultados el siguiente:

No satisfactorio	Satisfactorio	Sobresaliente
0 % a 50%	51 % a 80 %	81 % a 100%
Medida de apremio: Multa económica y procedimiento de responsabilidad administrativa	Medida de apremio: Amonestación pública para el sujeto obligado	Acuerdo de cumplimiento para el sujeto obligado

Evaluación Preliminar

En este sentido, con fecha 11 de septiembre de 2024, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, realizó la **evaluación presencial, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, correspondiente al periodo enero-junio de 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero**, a través del procedimiento de revisión censal, es decir, sobre el 100% de las 49 fracciones asignadas en el artículo 81 (66 formatos) y los 15 numerales de la fracción I (34 formatos) del artículo 86, ambos de la mencionada Ley 207; obteniendo un **resultado preliminar del 81.02%**, al derivarse 28 observaciones en el contenido de dicha información, el cual quedó plasmado en el levantamiento del Acta Circunstanciada respectiva, bajo el Expediente No. ITAIGro/DIVE/185/2024 y que fue signada por la Lic. María de Lourdes Ortiz Basurto, Comisionada del ITAIGro y por el Lic. Moisés Castilleja Veneros, Director de Verificación y Vinculación del mismo organismo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Resultado que, de acuerdo al parámetro comprendido en la metodología aplicada, quedó clasificado como: **Sobresaliente**.

Subsanación

Sin embargo, este resultado preliminar, aun siendo sobresaliente, resultó susceptible de mejorarse, al contar con un periodo legal de subsanación de las observaciones resultantes, de hasta 10 días hábiles; en consecuencia, con fecha 12 de septiembre de 2024, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, fueron remitidas para su corrección, a las áreas correspondientes, éstas observaciones; de las cuales fue posible subsanar 24 de las 28 realizadas, ya que en el caso de las 4 observaciones restantes, la causal de la observación fue: la carga de información fuera del tiempo establecido.

Derivado de lo anterior, con fecha 30 de septiembre de 2024, se emitió el informe de subsanación correspondiente para el Órgano Garante, a través del oficio 370/2024, de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este instituto.

Cabe mencionar que, al momento de recibir los nuevos acuses emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia y los formatos de Excel respectivos, se verificó que estuvieran corregidos de acuerdo a lo solicitado y que se cumpliera con los atributos de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, así como con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Notificación del Resultado Final

Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez verificado el cumplimiento de las observaciones realizadas, con fecha 08 de octubre de 2024, se recibió vía correo electrónico la notificación del Acuerdo de cumplimiento ITAIGro/DIVE/178/2024, aprobado por el Pleno del ITAIGro y signada por la M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto, Comisionada del ITAIGro y por el Ing. Alejandro Catalán Almazán, Director de Verificación y Vinculación, mediante la cual, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dio a conocer el **resultado final obtenido**, por parte de este Instituto Electoral, **respecto al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia durante el período enero - junio 2024**, siendo este del **97.98%**, misma que contiene la descripción detallada de las fracciones que comprenden las obligaciones de transparencia evaluadas y el puntaje obtenido en cada una de ellas, concluyendo con esto el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia en los portales de internet y la Plataforma Nacional.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Refrendando con esto, el compromiso con la ciudadanía de transparentar la función electoral, al garantizar una rendición de cuentas eficaz y oportuna, elevando al mismo tiempo la calidad de la información que se pone a su disposición.

Se informa lo anterior a las y los integrantes de este Consejo General, para su conocimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 30 de octubre deL 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ